

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, abril 28 de 2023.
Despacho del señor Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede donde se solicita nombrar curador del demandado. Sírvasse Proveer.
La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto **No.1064**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA como Curador Ad-Litem de la demandada MELISSA ALEJANDRA MUÑOZ CHAVEZ, el enunciado togado se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina 402, Celular: 317 638 44 45, correo electrónico: gogaviria@gmail.com, mayor de edad, abogado Titulado. Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

TERCERO: FIJAR la suma de \$300.000,00 como gastos a favor de la profesional del derecho designada y a cargo de la parte demandante, por ende, deberán ser consignados a órdenes de este Despacho o en su defecto pagados directamente al mentado togado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 074 DE HOY 03 DE MAYO DE 2023. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria.

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5be10600c875f4afccfc3cd7ace9b221fa24fb53228b25a20c23562fdb2645e**

Documento generado en 28/04/2023 02:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>